



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**CON ALCANCE**

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
26 AGO 2009	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Programa "Capital Semilla, Línea de Financiamiento Emprendedores" con SERCOTEC.

RESOLUCION N° 144 / 1

TEMUCO, 25 AGO 2009

**VISTOS:**

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley 20.314 de 2008 que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2009;
3. Las Resoluciones Exentas N°s. 8573 A, del 4.2.2009, y N° 8560 a, del 28.11.2008, ambas del SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC;
4. El Acuerdo N° 114, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 3 de Junio de 2009;
5. La Resolución N° 80, del 19.6.2009, de la Sub Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza y dispone transferencia, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 15.7.2009;
6. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 3 de Agosto de 2009, entre este Gobierno Regional y SERCOTEC, y la Resolución N° 137, del 4.8.2009, que lo aprueba;
7. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 24 de Agosto de 2009, entre este Gobierno Regional y SERCOTEC para Programa "Capital Semilla, Línea de Financiamiento Emprendedores";
8. El Decreto Supremo N° 72 de 4.1.2008, de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
9. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Acuerdo del Vistos 4, el Consejo Regional de La Araucanía aprobó, con cargo al Presupuesto F.N.D.R. IX Región, transferir recursos al Programa denominado "Capital Semilla, Línea de Financiamiento Emprendedores", del SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC.
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público Para el año 2009 (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, éstos podrán transferir recursos a instituciones públicas, para el

financiamiento de programas de fomento productivo, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora y no se incorporarán a su presupuesto.

3. Que, de conformidad a lo anterior y al Acuerdo del Consejo Regional de La Araucanía ya mencionado, para los efectos de llevar adelante la ejecución del Programa antes descrito, la SUBDERE, ha dictado la Resolución N° 80 del Vistos 5.
4. Que, con fecha 3 de Agosto de 2009, el Gobierno Regional de La Araucanía suscribió con el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC, el Convenio del Vistos 6. aprobado por la Resolución del mismo Vistos, el que fue resciliado por Convención del Vistos 7.
5. Que con fecha 24 de agosto de 2009, se suscribió el Convenio citado en el Vistos 7. por lo que corresponde proceder a su aprobación.

#### **RESUELVO:**

1. Apruébase la resciliación del Convenio del Vistos 6., dejándose sin efecto la Resolución allí señalada, y apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 24 de Julio de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC, para la ejecución del Programa "SERCOTEC - Capital Semilla, Línea de Financiamiento Emprendedores", así como los documentos que forman parte integrante de aquél según la Cláusula Décimo Segunda, cuyos textos íntegros son los siguientes:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
Y  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC  
PROGRAMA  
"CAPITAL SEMILLA, LINEA FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES"**

En Temuco, a 24 de Agosto de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por la Intendenta Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, chilena, casada, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco calle M. Bulnes 590, 9° piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC** - RUT N° 82.174.900-K, representado, según se acreditará, por su Directora Regional de La Araucanía, doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, chilena, casada, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 10.166.689-1, ambos con domicilio en Temuco, calle Reusch 440, en adelante también "SERCOTEC", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

#### **ANTECEDENTES:**

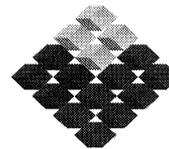
Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1.-Que, por Acuerdo N° 114, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 3 de Junio de 2009, según consta en Certificado otorgado por el Secretario Ejecutivo de ese Consejo, se aprobó, con cargo al Presupuesto F.N.D.R. Regional 2009, transferir al Programa "**CAPITAL SEMILLA, LINEA FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES**" del **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**", la suma de \$ 800.000.000.- (ochocientos millones de pesos). Conforme al acuerdo citado y mediante el presente convenio, el Gobierno Regional de La Araucanía, aporta la suma de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), para la ejecución del Programa "**CAPITAL SEMILLA, LINEA FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES**", en la forma señalada en la cláusula séptima.

2.- Que, el SERCOTEC dictó la Resolución N° 8573-A, del 4 de Febrero de 2009, por la cual Aprobó la Guía de Servicios y Programas para el Año 2009, entre ellos para el Programa "Capital Semilla, Línea de Financiamiento a Emprendedores" contemplado en la Partida 07, Capítulo 16,



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANIA



GOBIERNO DE CHILE  
SERCOTEC

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC

#### PROGRAMA

#### “CAPITAL SEMILLA, LINEA FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES”

En Temuco, a 24 de Agosto de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, chilena, casada, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco calle M. Bulnes 590, 9° piso, a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional”, por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC** - RUT N° 82.174.900-K, representado, según se acreditará, por su Directora Regional de La Araucanía, doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, chilena, casada, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 10.166.689-1, ambos con domicilio en Temuco, calle Reusch 440, en adelante también “SERCOTEC”, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

#### ANTECEDENTES:

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1.-Que, por Acuerdo N° 114, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 3 de Junio de 2009, según consta en Certificado otorgado por el Secretario Ejecutivo de ese Consejo, se aprobó, con cargo al Presupuesto F.N.D.R. Regional 2009, transferir al Programa “**CAPITAL SEMILLA, LINEA FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES**” del **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**”, la suma de \$ 800.000.000.- (ochocientos millones de pesos). Conforme al acuerdo citado y mediante el presente convenio, el Gobierno Regional de La Araucanía,

aporta la suma de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), para la ejecución del Programa

**“CAPITAL SEMILLA, LINEA FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES”**, en la forma señalada en la cláusula séptima.

2.- Que, el SERCOTEC dictó la Resolución N° 8573-A, del 4 de Febrero de 2009, por la cual Aprobó la Guía de Servicios y Programas para el Año 2009, entre ellos para el Programa “Capital Semilla, Línea de Financiamiento a Emprendedores” contemplado en la Partida 07, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 33, Item 01, Asignación 001, asignando a La Araucanía la suma de \$ 235.950.000 (Doscientos treinta y cinco millones novecientos cincuenta mil pesos). Estos recursos ya fueron ejecutados por SERCOTEC y asignados a los beneficiarios.

3.- Que, el SERCOTEC adecuó el referido programa mediante el “Protocolo de Implementación “Capital Semilla SERCOTEC, Línea de Financiamiento Emprendedores”, el cual constituirá parte del presente Convenio.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público Año 2009 (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. N° 4, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, éstos podrán transferir recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de programas de fomento productivo, los que se registrarán por la normativa legal de la institución receptora.

5.- Que, de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, y el Acuerdo del Consejo Regional de La Araucanía ya mencionado, para los efectos de llevar adelante la ejecución del Programa, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, ha dictado la Resolución N° 80, de fecha 19 de Junio de 2009, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de Julio de 2009, en virtud de la cual se ha autorizado y dispuesto la transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Región de La Araucanía, para el ejercicio presupuestario 2009, desde el Subtítulo 31 al Subtítulo 33, al Programa **“CAPITAL SEMILLA, LINEA FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES” del SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC.**

6.-Que, el Programa individualizado en el N° 2 precedente tiene por objetivo incrementar la materialización de inversiones productivas privadas en la Región, en el marco de la estrategia definida por el Gobierno Regional.

7.-Que, el referido Programa se enmarca en los lineamientos estratégicos definidos en la **“ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2000-2010, REGION DE LA ARAUCANIA”**, aprobada por el Consejo Regional de La Araucanía mediante Acuerdo N° 1094, adoptado en Sesión Extraordinaria, N° 76, de fecha 15 de noviembre de 2000.

8.-Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional formular políticas regionales de Fomento Productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.

9.-Que, conforme a su norma estatutaria, corresponde al SERCOTEC financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades de fomento productivo, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

10.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público Para el año 2009, (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el N° 3, está en condiciones de suscribir con SERCOTEC, el presente Convenio de Transferencia de Recursos.

#### **PRIMERO:**

De conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa **“CAPITAL SEMILLA, LINEA FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES”**, identificado en la Resolución N° 8573-A del 4 de Febrero de 2009, del SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, al cual se denominará indistintamente “el Programa”.

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y SERCOTEC, dan forma y aplican la Partida 05 del Ministerio del Interior, Glosa 02 N° 4 común para todos los Programas 02 de Inversiones de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año 2009, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en la citada ley, para el financiamiento de programas de fomento productivo. Este instrumento de financiamiento de la inversión pública en fomento productivo, permite destinar los recursos que más adelante se detallarán, para la ejecución del Programa identificado precedentemente de conformidad con los procedimientos y condiciones que más adelante se detallan.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal de SERCOTEC aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

#### **SEGUNDO:**

El Gobierno Regional supervisará y fiscalizará el desarrollo y cumplimiento del presente convenio.

De tal forma, y sin perjuicio de la función que debe desarrollar SERCOTEC por sí o a través de consultores externos, le corresponderá a SERCOTEC la ejecución de los proyectos financiados con los fondos que se transferirán por el Gobierno Regional.

### **TERCERO:**

En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, con el objeto de proceder a la ejecución del Programa “**CAPITAL SEMILLA, LINEA FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES**”, individualizado en N° 2.- de la cláusula precedente, cuyo objeto principal resulta coincidente con lo dispuesto en la Estrategia Regional de Desarrollo, transferirá al SERCOTEC, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula séptima con el fin de que desarrolle el Programa ya mencionado.

### **CUARTO:**

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de La Araucanía y la aplicación de ellos por parte del SERCOTEC, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los procedimientos y actividades establecidos en la Guía de Servicios y Programas SERCOTEC 2009 ya citadas en los Puntos 2.- y 3.- de los “Antecedentes” que se entenderán formar parte integrante de este Convenio.

Adicionalmente, SERCOTEC deberá dar cumplimiento al Acuerdo N° 114 del Consejo Regional destinando un 35% de los fondos transferidos a la Provincia de Malleco y un 65% a la Provincia de Cautín. Además, el Jurado de Selección de los proyectos beneficiados estará compuesto por los Consejeros Regionales Sra. Liselotte Meier Hoyuela, y Sres. Marcelo Segura Herrera, Juan Muñoz Soto, Marcelo Poveda Lavado y Alejandro Fuentes Inostroza, por la Directora Regional de SERCOTEC y por un representante de la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía.

### **QUINTO:**

Que, conforme lo contempla la letra e) de los Servicios Intermedios (Habilitantes) de la Guía de Servicios y Programas SERCOTEC 2009, el Programa “Capital Semilla, Línea de Financiamiento Emprendedores” es un fondo concursable no reembolsable que incluye un programa de Formación y de asesoría técnica a emprendedores/as y microempresarios/as con iniciación de actividades, promoviendo y apoyando la generación de nuevos negocios. SERCOTEC se obliga a ejecutar y desarrollar, entre otras, las siguientes actividades relacionadas con los objetivos del Programa:

- Generar y aprobar Protocolo de Implementación del Concurso.
- Efectuar el llamado y difusión del Concurso.
- Colocar a disposición del Concurso el software “Emprende” y la plataforma Web institucional para recepción de los Planes y comunicación de los resultados.

- Realizar Talleres de Alfabetización Digital y Tutoriales para brindar orientación al proceso de postulación.
- Desarrollar las etapas de Evaluación y Preselección de las Ideas de Negocios postulados al Concurso.
- Organizar y desarrollar el proceso para los Comités de Selección.
- Comunicar los resultados tanto a los beneficiarios seleccionados como al resto de los postulantes.
- Ejecutar el proceso de formalización de entrega de recursos a cada uno de los ganadores.
- Desarrollar las actividades de premiación en cada una de las Provincias .
- Desarrollar un Programa de Formación y Asesoría para el Emprendimiento, mediante el cual se brinda asesoría a los ganadores(as) para la Implementación , puesta en marcha y seguimiento de sus negocios .
- Implementación de Seminarios de Emprendimientos orientados a postulantes no seleccionados.
- Implementar una estrategia comunicacional que permita visualizar los resultados y casos exitosos del concurso.

#### **SEXTO:**

El plazo de ejecución del Programa objeto del presente convenio, será de 12 (doce) meses, a contar de su fecha de vigencia según lo establecido en la Cláusula Décima Segunda.

#### **SEPTIMO:**

El monto de la transferencia del Gobierno Regional de La Araucanía es de **\$ 800.000.000** (ochocientos millones de pesos), que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Transferencias de Capital, ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 532, "SERCOTEC – Programa "Capital Semilla. Línea de Financiamiento a Emprendedores", presupuesto F.N.D.R. IX Región, año 2009 del Gobierno Regional de La Araucanía. Los recursos serán transferidos según programa de caja que acordarán los encargados de Administración y Finanzas del SERCOTEC y del Gobierno Regional de La Araucanía.

Los recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el referido Programa, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>ITEM</b>	<b>MONTO (\$)</b>
Gastos Operacionales y Administrativos	40.000.000.-
Consultorías	85.000.000.-
Asignación de Recursos a Ganadores	675.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>800.000.000.-</b>

Los Gastos Operacionales y Administrativos cubrirán los costos de honorarios, para un profesional y un administrativo en cada provincia, de movilización, viáticos, materiales de oficina, difusión y otros que sean necesarios para la correcta ejecución del Programa.

Con Consultorías se financiará la contratación de dos consultoras, una para la Provincia de Cautín y otra para la Provincia de Malleco, a fin que hagan la evaluación y seguimiento, por el período de seis meses posteriores a la entrega de los premios. Estas consultorías deberán ser licitadas.

La Asignación de Recursos a Ganadores corresponde al financiamiento de 450 emprendimientos locales para la Región de La Araucanía, considerando un monto por iniciativa de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), por cada una, como incentivo a la inversión inicial del negocio, haciendo un total de \$ 675.000.000 (seiscientos setenta y cinco millones). Los costos asociados a la implementación del concurso, evaluación, formalización, asesoría y seguimiento de cada iniciativa es de \$ 125.000.000 (ciento veinticinco millones de pesos), los que se distribuirán en forma igualitaria por cada una de ellas.

El aporte del Gobierno Regional señalado, se transfiere de acuerdo a la Resolución N° 80, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, de fecha 19 de Junio de 2009, que asigna fondos al subtítulo 33, Transferencias de Capital, Programa 02, ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 532, "SERCOTEC – Programa "Capital Semilla. Línea de Financiamiento a Emprendedores", del presupuesto FNDR IX Región, año 2009, del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía.

El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Eventualmente estos recursos podrían ser complementados con aportes de otras entidades públicas y privadas, ya sean regionales, sectoriales, nacionales o internacionales, interesadas en contribuir con el Programa.

#### **OCTAVO:**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público Para el Año 2009, Glosa 02. N° 4, estos recursos

no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará en cuenta especial denominada “**SERCOTEC – CAPITAL SEMILLAGORE**”.

#### **NOVENO:**

SERCOTEC deberá rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional de la utilización de los recursos transferidos, sin perjuicio de las rendiciones que deba efectuar a la Contraloría General de la República.

Para efectuar dicha rendición en el caso de los subsidios entregados a los/as empresarios/as que resulten ganadores/as, bastará con la presentación de los contratos suscritos con ellos/as.

Estará a disposición del El Gobierno Regional la rendición posterior que hagan los/as empresarios/as ganadores/as a SERCOTEC como también los respaldos de la efectiva utilización de los recursos en los planes de negocios ganadores. Estas rendiciones las efectuarán los/as empresarios/as ganadores/as directamente a SERCOTEC conforme a su normativa interna. No obstante, cualquier suma de dinero que SERCOTEC obtenga por el cobro de pagarés, será devuelta al Gobierno Regional previo descuento de los gastos judiciales en que se incurrió.

Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo estipulado en el Programa, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

#### **DECIMO:**

El Gobierno Regional designará a un profesional para que participe de todas las actividades que permitan un adecuado seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del Programa como del uso de los recursos transferidos.

#### **DECIMO PRIMERO:**

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas por acuerdo de las partes que lo suscriben y las modificaciones entrarán en vigor una vez totalmente tramitadas las resoluciones que las aprueban.

#### **DECIMO SEGUNDO:**

Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- La Guía de Servicios y Programas, SERCOTEC 2009, aprobadas por Resolución N° 8573-A del 4 de Febrero de 2009.
- "PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN CAPITAL SEMILLA SERCOTEC, LÍNEA DE FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES, Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sercotec 2009".

#### **DECIMO TERCERO:**

Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

#### **DECIMO CUARTO: Resciliación.**

Habiéndose suscrito un Convenio de Transferencia de Fondos entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC PROGRAMA "CAPITAL SEMILLA, LINEA FINANCIAMIENTO EMPRENDEDORES" con fecha 3 de Agosto de 2009, aprobado por Resolución N° 137, del 4 de Agosto de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, por el presente instrumento, y encontrándose pendientes obligaciones derivadas de aquél, las partes de común acuerdo vienen en poner término y dejan sin efecto el Convenio indicado, manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer y que pudieran derivarse de éste.

#### **DECIMO QUINTO:**

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

#### **DECIMO SEXTO:**

La personería de doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, consta en el Decreto Supremo N° 72, de 4 de Enero de 2008, del Ministerio del Interior, y la personería de doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, emana de la Resolución N° 8560-A del 28 de Noviembre de 2008 y la facultad para suscribir el presente convenio consta de al escritura pública de delegación de poder otorgada ante el Notario Público de Santiago don Gastón

Iván Santibáñez Soto, con fecha 3 de Diciembre de 2008, por la Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica doña Cristina Paz Orellana Quezada.



**CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERCOTEC REGION DE LA ARAUCANIA**